CONTRATO:	DE SERVICIOS No 06 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
NIT:	800002733-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
C.C:	79165963
CONTRATISTA:	ECT EMPRESA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES SAS
NIT:	901599179
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1030602203
VALOR:	$7.900.000,00
OBJETO:	Servicio de Internet con destino al área administrativa y sala de docentes de la IEDI de San Cayetano. año 2026
INICIO DEL CONTRATO:	2026-04-30

Entre los suscritos a saber, BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79165963 expedida en. UBATE; obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO, con Nit 800002733-1, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO CC 1030602203, quien es el representante legal de ECT EMPRESA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES SAS con NIT 901599179 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este servicio para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE Servicio de Internet con destino al área administrativa y sala de docentes de la IEDI de San Cayetano. año 2026 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: Servicio de Internet con destino al área administrativa y sala de docentes de la IEDI de San Cayetano. año 2026, El presente contrato tiene por objeto garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de conectividad a internet para el área administrativa y la sala de docentes de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, mediante la provisión de una solución tecnológica que permita soportar adecuadamente las actividades académicas, administrativas, financieras, de gestión institucional y de comunicación requeridas para el funcionamiento de la entidad educativa. Para el cumplimiento de dicho objeto, el

contratista deberá suministrar, instalar, configurar, poner en funcionamiento y mantener un servicio de internet dedicado corporativo, incluyendo la infraestructura tecnológica necesaria para asegurar la adecuada distribución y acceso al servicio dentro de las dependencias objeto del contrato. El alcance comprende las siguientes actividades: Prestación del servicio de conectividad a internet dedicado corporativo con capacidad mínima de 100 Mbps, bajo tecnología de internet dedicado con relación de servicio 1:1, garantizando estabilidad, disponibilidad y desempeño adecuados para la atención simultánea de usuarios administrativos y docentes. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de ocho (8) puntos de red destinados a garantizar la cobertura y conectividad requerida en el área administrativa y la sala de docentes, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su correcta operación. Suministro, configuración y habilitación de los equipos de telecomunicaciones requeridos para la prestación del servicio, tales como antenas, radios, routers, equipos receptores, dispositivos de acceso inalámbrico y demás componentes que resulten necesarios para garantizar la conectividad contratada. Implementación de red inalámbrica (WiFi) para permitir el acceso controlado al servicio de internet por parte del personal directivo, administrativo y docente autorizado por la institución. Soporte técnico especializado durante la vigencia contractual para la atención, diagnóstico y solución de fallas asociadas a la conectividad, cobertura de red, funcionamiento de equipos instalados y demás incidentes relacionados con la prestación del servicio. Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos e infraestructura suministrados por el contratista, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio. Atención de requerimientos técnicos reportados por la institución educativa mediante los canales de comunicación definidos por el contratista, incluyendo soporte telefónico y correo electrónico. Garantía de disponibilidad del servicio conforme a los niveles de servicio establecidos, procurando una disponibilidad mínima del 99,9% mensual y realizando las acciones necesarias para minimizar interrupciones y tiempos de indisponibilidad. Notificación previa a la institución educativa de las ventanas de mantenimiento programadas que puedan afectar temporalmente la prestación del servicio, con la antelación establecida en los acuerdos de nivel de servicio. Monitoreo permanente de la infraestructura de conectividad con el fin de detectar oportunamente fallas o degradaciones del servicio que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Capacitación básica al personal designado por la institución respecto al uso adecuado de la red, canales de soporte y procedimientos para el reporte de novedades. Entrega de documentación técnica básica correspondiente a la configuración de los puntos instalados, esquema general de conectividad y datos de contacto para soporte técnico. Garantizar que el servicio prestado permita el desarrollo de actividades tales como: Uso de plataformas institucionales de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Gestión académica y administrativa. Reporte de información a entidades gubernamentales. Manejo de correo institucional. Procesos financieros y contables. Desarrollo de reuniones virtuales. Acceso a plataformas educativas y de capacitación docente. Consulta de sistemas de información y herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional. Mantener la operación continua del servicio durante toda la vigencia contractual, garantizando condiciones de calidad, estabilidad, velocidad y disponibilidad acordes con las necesidades de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano. La ejecución del contrato deberá orientarse a fortalecer los procesos de gestión administrativa, académica y pedagógica de la institución, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, la transformación digital de los procesos institucionales y el acceso oportuno a la información por parte de directivos, docentes y personal administrativo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de: $7.900.000,00 SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, 2 Pagos Instalación y servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (31)treinta y uno de diciembre de 2026 **CLAUSULA**

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Será a cargo del Rubro Presupuestal OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.02.02.008, Servicios básicos de Internet:$7.900.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 17 de fecha 28 de abril de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**: DEICY WILCHES ORTIZ, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO**. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS**: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION**: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, a los TREINTA (30) días del mes de abril de DOS MIL VENTISEIS (2026).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800002733-1

LIC. BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
CC.79165963
RECTOR
CONTRATANTE

DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO
CC.1030602203
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800002733-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 06 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
NIT:	800002733-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
C.C:	79165963
CONTRATISTA:	ECT EMPRESA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES SAS
NIT:	901599179
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1030602203
VALOR:	$7.900.000,00
OBJETO:	Servicio de Internet con destino al área administrativa y sala de docentes de la IEDI de San Cayetano. año 2026
PLAZO:	8 meses y 2 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-04-30
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-04-30
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-12-31

En el municipio de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79165963, en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO del municipio de SAN CAYETANO y el(la) Señor(a) DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1030602203 en calidad de representante legal de la empresa: ECT EMPRESA COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES SAS Nit: 901599179. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 06**

Para constancia se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).

LIC. BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
CC.79165963
RECTOR
CONTRATANTE

DANIEL EDUARDO PLAZAS LONDOÑO
CC.1030602203
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

DEICY WILCHES ORTIZ
CC. 20892209

SUPERVISOR